



RD'AF/AMM/ESC/daa

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°4450, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 14.05.2015\* 1091

Santiago,



#### VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **4450**; su Resolución Exenta aprobatoria número **223** de **04** de **marzo** de **2013** del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de **Formación** convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **4450**, cuyo responsable correspondía a **Leonora Fernanda Ortega Sáenz**, Cédula de Identidad [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°

19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°3192 de 15 de septiembre de 2014; Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en Resolución Exenta N° 3342, del año 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, línea de Formación, convocatoria 2013; dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2013.**

| N° | FOLIO | TITULO                                           | RESPONSABLE                   | RUT | CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------------------------|-------------------------------|-----|-----------------------------|
| 1  | 4450  | “CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE” | LEONORA FERNANDA ORTEGA SÁENZ |     | N° 190<br>16/03/2015        |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA 1 | MONTO CUOTA 2 | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | SALDO POR RENDIR |
|----------------------|---------------|---------------|------------------|-----------|------------------|
| \$5.353.000          | \$5.353.000   | \$0           | \$5.161.950      | \$191.050 | \$0              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto ESMERALDA 756, DEPTO.73/ SANTIAGO

Origen: CTA CTE CLP PERSONAS S/GIRO N° 3083397

Destino: CUENTAS CORRIENTES N° 30109000023 de BANCOESTADO

Nombre Destinatario: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 61.978.780-3

Monto transferido: \$191.050.-

Número de transacción: 48052833.

Atentamente,  
Banco CorpBanca.

Importante:

Este e-mail es generado automáticamente, no lo responda.

Para cualquier consulta llámenos directamente al 600 600 86 86.

Su transferencia ha sido realizada en línea con su banco destino. Por favor verifique su traspaso de fondos.

--

[w.encuentrocompositores.cl](http://w.encuentrocompositores.cl)

REINTEGRO